

5 FEB. 1971

122-1404

117



117 - N U M E R O C I E N T O D I E Z Y S I E T E

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca,

República de Colombia, a los o c h o (8)

días del mes de febrero de mil novecientos se-

tenta y uno (1.971) ante mí, EDUARDO BUCHELI --

MARTÍNEZ, Notario Público Segundo del Circulo -

Notarial de Popayán, compareció el señor ANGEL MARIA NAVARRETE OR-

DÓNEZ, varón casado, mayor de edad, vecino de este Municipio, con cé-

dula de ciudadanía número 4'672.590 expedida en El Tambo (Cauca)-

y con libreta Militar número 704351 del Distrito Militar número -

33, a quién doy fé de conocer personalmente y dijo: Que transfie-

re a título de venta en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje

(SENA), un lote de terreno ubicado en la vereda de El Flacer, --

Municipio de Popayán, que tiene una extensión superficial de no-

vecientos cuarenta y siete metros cuadrados (947 mts 2), que hace

parte del predio de mayor extensión inscrita en el catastro bajo-

el número 12668, que adquirió el exponente vendedor por adjudica--

ción que se le hizo en el juicio de sucesión intestada acumulada-

de los señores Julio Gutierrez y Rogelia León de Gutierrez, cuya -

partición de bienes y sentencia aprobatoria de la misma, se regis-

traron en Popayán, con fecha veintitres (23) de noviembre de mil -

novecientos setenta (1.970), en el libro Primero (1º), tomo Sexto -

(6º), folios doscientos sesenta y tres (263), bajo partida dos mil-

setecientos treinta y uno (2.731), con matrícula al tomo sesenta y

nueve (69), folios setenta y ocho (78) del libro de Popayán; juicio

de sucesión protocolizado en esta Notaria, mediante escritura pú--

blica número mil quinientos ochenta y ocho (1.588) de cinco (5) --

de diciembre de mil novecientos setenta (1.970), siendo los linde-

ros y dimensiones especiales del predio objeto de este contrato, -

los siguientes : "Norte, en extensión de veintidos metros (22 mts),

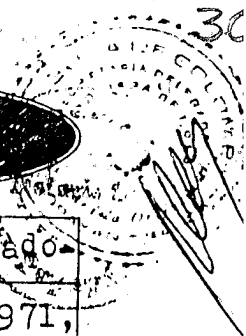
con propiedad del Sena; Sur, en extensión de treinta y un metros -

(31 mts), con lote de Angel Maria Navarrete; Este, en extensión de

treinta y un metros (31 mts), con la carretera Panamericana; y Oes-

te, en igual extensión de treinta y un metros (31 mts), con lote --
del Sena". Este inmueble fue adquirido por el exponente vendedor
dentro de la sociedad conyugal que lleva con su esposa señora Ana
Julia Orozco de Navarrete-, pero del cual tiene la libre adminis-
tración y disposición; lo ha tenido en posesión material y esta -
libre de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, hipote-
cas, embargos, condiciones o limitaciones del dominio, patrimonio de
familia inembargable, pleitos pendientes, etc.- Que hace la venta -
del inmueble antes determinado y deslindado, con sus anexidades y
dependencias, sin reservas ni limitaciones de ninguna naturaleza, --
por la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.500,00)
moneda corriente, los cuales confiesa tener recibidos a satisfac-
ción de la Entidad compradora; Que el vendedor se obliga a salir -
al saneamiento conforme a la ley y que faculta a la Entidad adqui-
rente para que por si sola obtenga la copia y el registro de esta
escritura para los fines de la tradición legal del dominio .- Pre-
sente el doctor ROBERTO GASTELBONDO B., varón, mayor de edad, vecino-
de este Municipio, con cédula de ciudadanía número 335.224 expedi-
da en Pacho (Cundinamarca) y con libreta Militar número 094315 --
del Distrito Militar número 1, a quién también conozco personalmen-
te, dijo: Que en su carácter de Gerente Regional del Servicio Na-
cional de Aprendizaje (Sena), persona jurídica de derecho público,
cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.E., y debidamen-
te facultado por el doctor Rodolfo Martinez Tono, Director General
del SENA, según poder especial que presente y que original se agre-
ga a esta escritura para que haga parte integrante de ella, halló-
corriente esta escritura, aceptó la venta que por ella se le hace,
para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con la autoriza-
ción para el registro y las demás declaraciones que este instru-
mento contiene. - Se allegaron los siguientes documentos: a)- Cer-
tificado de paz y salvo nacional No. 2218436 de fecha 5 de febrero
de 1.971, expedido a favor de Angel Maria Navarrete Ordoñez, por el
Administrador de Impuestos Nacionales de Popayán y valido hasta--

FEB. 1971

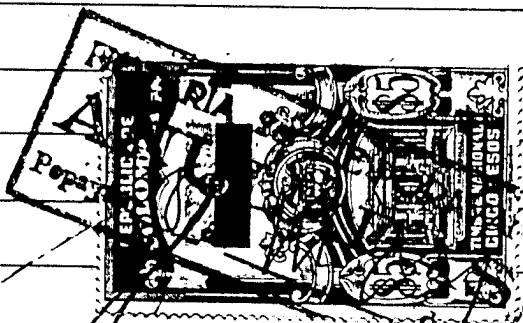


el 3 de marzo del año en curso; b)-Certificado de paz y salvo de fecha 5 de febrero de 1.971, expedido a favor de Navarrete Ordoñez Angel -- Maria, por el Tesorero Municipal de Popayán, en el cual consta que dicho señor esta a paz y salvo con el Tesoro Municipal de ese Distrito hasta

el 31 de marzo de 1.971, primer trimestre/71, por el predio No. 12668 -Placer-"El Tambito", junto con el certificado catastral, en el cual consta la enajenación parcial del predio aludido, documentos que se agregan junto con el poder ameritado, del siguiente tenor : (Aquí ellos).- De conformidad con la ley 24 de 11 de septiembre de 1.963, se adhieren, estampillas de timbre nacional por valor de cinco pesos (\$5,00).- Advertidos los otorgantes de la formalidad del registro de la copia de esta escritura dentro del término legal y leído este instrumento en su totalidad por el Notario, ellos lo hallaron conforme y expresaron su asentimiento, en prueba de lo cual firman ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual este da fé .- Hojas de papel utilizadas : No. Q 11787489 y -- primera plana de la No. Q 11787492.-Doy fé .-Derechos: \$ 15,00 -- Ley 1ª/62.- \$15,00 para la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro. Decreto No. 2165 de 1.970.-Doy fé .-

Angel M. Navarrete. O

Roberto Castibon B.





NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE POPAYAN
PRIMERA Copia - Consta de DOS === 2 Hojas
Se expide para EL INTERESADO. - - -

Popayán, 22 de SEPTIEMBRE - - - de 1.99 5

Ruby Mariela Orejuela Hurtado

RUBY MARIELA OREJUELA HURTADO

SECRETARIA DELEGADA

Decreto 1534 de 1.989

